

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68**LA CABRERA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

De conformidad con lo previsto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio de 2013, aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos especificados en el número 2 del citado artículo, podrán presentar reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Corporación, por quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En La Cabrera, a 12 de septiembre de 2013.—El alcalde, Gregorio Miguel Cerezo Hernández.

(03/28.994/13)

